SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAÚL ALBERTO NAVARRO GARZA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR EL ING. ROBERTO QUAAS WEPPEN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CENAPRED", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASISTIDO POR EL DR. SERGIO MANUEL ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, "**LA SECRETARÍA**" y **"LA UNAM"** celebraron un Convenio General de Colaboración, teniendo por objeto la colaboración entre las partes para la realización de proyectos y trabajos conjuntos en materias de interés mutuo, como actividades de docencia, asesoría, capacitación, intercambio académico, estudios e investigaciones, cuyas especificaciones y términos se definirían en Convenios Específicos.

2. Dicho Convenio General de Colaboración tiene una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima de dicho instrumento.

3. En la cláusula Segunda del citado convenio, se estipuló que para la ejecución del objeto del instrumento de referencia, las partes formalizarán las actividades a través de Convenios Específicos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que han de realizarse en forma concreta los que deberán incluir: objetivos y compromisos de las partes, calendario de actividades, recursos humanos, materiales y financiados necesarios, lugar en donde se realizarán las actividades, etc.

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica
JNAM
REVISADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que en términos del artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene atribuciones para conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, los gobiernos municipales, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.

I.3. Que el C. Oficial Mayor fue designado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Vicente Fox Quesada, el día 1° de noviembre del 2005 y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 7° fracciones VII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.4. Que de conformidad con los artículos 36 fracción XI, 89 y 90 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el "**CENAPRED**" es un órgano administrativo desconcentrado de **"LA SECRETARÍA"**, que tiene entre sus objetivos el de instrumentar y en su caso operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en cooperación con las dependencias y entidades responsables, así como difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos.

I.5.- Que el "**CENAPRED**" cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles, para la ejecución de las actividades correspondientes a este Convenio.

Coordinación de la Investigación Científica
JNAM
Secretaría Jurídica
REVISADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

I.6.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Bucareli Número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- "LA UNAM" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2.- Que la representación legal de esta Casa de Estudios, con fundamento en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 primer párrafo de su Estatuto General, recae en su Rector Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

III.3 Que el Dr. René Raúl Drucker Colín, en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, el 23 de enero del 2003, así como en el testimonio del Poder Especial otorgado en la Escritura Pública número 92,472, de fecha 7 de noviembre del 2002, ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Público Número 56 de México, Distrito Federal. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna.

II.4- Que dentro de su estructura orgánico-administrativa, se encuentra el Instituto de Ingeniería, cuyo titular es el Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Director, el cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

II.5.- Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México Distrito Federal, Código Postal 04510.

Coordinación de la Investigación Científica
JNAM
Secretaría Jurídica
REVISADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LA SECRETARÍA"**, a través del "**CENAPRED**" y "**LA UNAM**", a través del Instituto de Ingeniería, con la finalidad de llevar a cabo cuatro estudios de velocidades de propagación de ondas sísmicas en pozos, en el área del Lago de Texcoco, uno con profundidad de 25 m, otro de 100 m y dos más de 45 m cada uno, empleando sonda suspendida para la caracterización del terreno donde se planea realizar obras para la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, mediante la técnica descrita en el Anexo Técnico a que se refiere la Cláusula Segunda.

SEGUNDA.- ANEXO. El Anexo Técnico contiene la propuesta técnica que incluye objetivo, metodología, calendario de actividades, formato de presupuesto, costo del proyecto y en general, toda la información que se requiere para la realización del mismo y que firmado por las partes forma parte integrante de este documento.

TERCERA.- APORTACIONES. Para la realización del objeto a que se hace referencia en la CLÁUSULA PRIMERA, las Partes acuerdan que a cambio de los cuatro estudios de velocidades de propagación de ondas sísmicas realizados por el "**CENAPRED**", "**LA UNAM**" le otorgará el equipo y materiales de trabajo que se mencionan en el propio Anexo Técnico, cuyo costo total equivale a $137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- PROPIEDAD DEL EQUIPO.- "LA UNAM" se compromete a realizar las acciones y gestiones necesarias para asegurar la debida transferencia de la propiedad de los equipos descritos en el Anexo Técnico, a favor del **"CENAPRED"**, sujetándose la transmisión a lo que establece la Ley General de Bienes Nacionales.

Las Partes están de acuerdo en que la entrega del equipo y de los documentos que acreditan su propiedad, se realizará al concluir la vigencia pactada para este instrumento, al mismo tiempo en que se entreguen los resultados de los estudios de velocidades de propagación de ondas sísmicas. De lo anterior se levantará un Acta Entrega-Recepción, a fin de que el "**CENAPRED**" realice los trámites administrativos necesarios, para que el equipo y materiales señalados estén debidamente inventariados en sus bienes asignados.

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica
UNAM
REVISADO

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA" Y EL "CENAPRED".- Para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración **"LA SECRETARÍA"** y el "**CENAPRED**" se comprometen a:

a) Realizar los trabajos objeto del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, relacionado en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico de Colaboración.
b) Presentar mensualmente, durante la vigencia de este Instrumento, la evaluación sobre el desarrollo de las actividades realizadas.
c) Entregar a "**LA UNAM**", al término de la vigencia del presente instrumento jurídico, un informe final sobre los resultados de los trabajos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, incluidos en el Anexo Técnico.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM". Para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, "**LA UNAM**", a través del Instituto de Ingeniería se compromete a:

a) Entregar al "**CENAPRED**" la aportación acordada en la Cláusula Tercera en la forma indicada en la Cláusula Cuarta, de conformidad con el presente Instrumento.
b) Proporcionar al **CENAPRED**" toda la información existente con la que cuente "**LA UNAM**" y que sea indispensable para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO: Para el adecuado seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, las Partes constituyen en este acto un Comité Técnico que coadyuvará a la instrumentación y evaluación de sus alcances, el cual se integrará de la siguiente forma:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, se designa a los siguientes servidores públicos del **"CENAPRED"**:

I.- Director General
II.- Director de Investigación, Encargado del Proyecto

Por parte de **"LA UNAM"**, se designa al siguiente personal académico:

I.- Investigado Titular "C"

Coordinación de la Investigación Científica
UNAM
Secretaría Jurídica
REVISADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

00000093

II.- Investigado Titular "A"

El Comité Técnico será presidido por la persona que designen sus miembros y se reunirá mensualmente para revisar y evaluar el cumplimiento de este instrumento. El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como evaluar los resultados que se deriven del mismo.
b) Actuar como foro de comunicación de alto nivel para el mejor desarrollo de las actividades convenidas.
c) Resolver los casos de interpretación y cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración.
d) Resolver las controversias que surjan entre las Partes.
e) Las demás que acuerden las Partes.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las Partes acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que tienen sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactado desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la parte que los genere; si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas Partes.

El "**CENAPRED**" y "**LA UNAM**" a través del Instituto de Ingeniería, podrán publicar y utilizar la información técnica derivada de los trabajos de investigación, dándose el crédito que les corresponde recíprocamente.

El Instituto de Ingeniería podrá mencionar resultados específicos de los estudios, dentro de su contexto y alcance precisos.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS. Las Partes se comprometen a que, durante la vigencia del presente Convenio, guardarán en estricta confidencialidad la información técnica y cualquier otra que se derive del mismo, en el entendido de que al término del Convenio, los resultados obtenidos se regirán por lo estipulado en la CLAUSULA OCTAVA.

Coordinación de la Investigación Científica
JNAM Secretaría Jurídica
REVISADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma del mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN JURÍDICA DE TRABAJO. El personal que cada una de las Partes designe para la consecución del objeto del presente instrumento, estará bajo la responsabilidad administrativa y laboral de aquella que lo designó y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN: Cualquiera de las Partes podrá suspender por caso fortuito o fuerza mayor las actividades convenidas en el presente Instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte; sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMO CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las Partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante notificación por escrito que se le haga a las Partes

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor, que haga imposible el cumplimiento del presente Convenio. Las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer su terminación.

DÉCIMO SEXTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. El presente Convenio Específico de Colaboración de Acciones es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a su formalización, interpretación y cumplimiento, las Partes convienen resolverlas de común acuerdo a través del Comité Técnico, a que se refiere la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Instrumento.

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica
JNAM
REVISADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DÉCIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: En caso de que no se llegara a un acuerdo entre las Partes, expresamente manifiestan que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA DIECISEÍS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. RAÚL ALBERTO NAVARRO GARZA
OFICIAL MAYOR

POR "LA UNAM"

DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

TESTIGOS

M.I. ROBERTO QUAAS WEPPEN
DIRECTOR GENERAL DEL "CENAPRED"

DR. SERGIO MANUEL ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA

M. C. CARLOS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DR. MANUEL JESÚS MENDOZA LÓPEZ
INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica
JNAM
REVISADO

00000093

ANEXO TÉCNICO

Objetivo

Determinar perfiles de velocidades de propagación de ondas sísmicas P y S a lo largo de cuatro pozos, uno con profundidad de 25 m, otro de 100 m y dos más de 45 metros cada uno, perforados en el área del antiguo lago de Texcoco, Estado de México.

Metodología

Los valores de velocidades de ondas P y S se obtendrán empleando la sonda suspendida, instrumento que cuenta con fuente de ondas y receptores integrados en un mismo cuerpo, haciendo mediciones con espaciamiento de un metro en cada uno de los cuatro pozos.

La utilización de la sonda en cada sitio requiere un pozo con un diámetro de 4 pulgadas y la mayor verticalidad posible. Al momento de la observación de velocidades, el pozo deberá estar lleno de agua para que se transmita la energía hacia la formación investigada. En caso de que las paredes del pozo no sean suficientemente estables, podrá colocarse ademe de PVC con pared delgada, siempre y cuando éste haga buen contacto con la pared natural del pozo

Calendario de actividades

La observación de los perfiles de velocidades mencionados se realizará en el período que comprenden los meses de octubre y noviembre de 2006. El inicio de los trabajos con la sonda podrá ajustarse en función de la disponibilidad del equipo de perforación en los sitios de estudio, del avance de las perforaciones y de la preparación de los pozos según se menciona en el apartado de Metodología.

La entrega de resultados se hará dentro de los diez días hábiles posteriores a los trabajos de campo.

Formato de presupuesto y costo total del proyecto

La operación en campo de la sonda, la obtención de datos, la interpretación de éstos en gabinete, así como la entrega de resultados, implicarán una aportación en especie por parte de la "**UNAM**", de $137,500 (Ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se integrará por el siguiente equipo:

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica
JNAM
REVISADO

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACIÓN	$ 26,919	$ 26,919
3	Silla operativa con brazos azul, ergonómica, pistón de elevación, giratoria, gran acojinado. Respaldo Amplio, Tapizada en Tela	$ 705	$ 2,115
1	Cámara Sony DSC-N1 Cyber-shot. CCD Super HAD 1/8" de 8.1 Mega Pixeles • Zoom óptico de 3x / zoom digital 6x / Smart Zoom 15x en VGA. Lente Carl Zeiss Vario-Tessar. Pantalla LCD 3.0" Híbrida (230k pixeles) sensible al tacto. Pocket Album. Conectividad directa a impresoras con estándar PictBridge. Memoria Interna 26 MB para fotos	$ 7,200	$ 7,200
1	Impresora Hp Color Laserjet 2006n 8 ppm en color y 8 ppm en blanco y negro. Resolución 600 x 600 dpi.	$5,200	$5,200
2	ESCÁNER Modelo: HP Scanjet 4070 Cama plana. Resolución de hardware: 2400 x 2400 dpi. Resolución óptica: 2400 dpi. Velocidad de escaneo en vista previa: 10 segundos.	$ 1,350	$2,700
1	Grabador de DVD Externo Modelo: HP 420e.Grab. DVD+R+RW-R-RW/CD-R Capacidad: 4.7 Gb. Velocidad de almacenamiento: 8x Interconexión: FireWire, USB 2.0. Tamaño: 5.25" Plataforma: PC	$1,300	$1,300
1	Cámara de fotografía digital 6.0 Megapixeles Panasonic DMCFX9PPS.	$ 5,100	$ 5,100
1	DVD/VCR Combo Samsung.	$ 1,300	$ 1,300
1	Minimouse Óptico Inalámbrico.	$ 500	$ 500
1	Memory Stick Pro MSX-1GS	$ 1,300	$ 1,300
6	Silla ejecutiva con pistón y brazos	$ 930	$ 5,580
7	Memoria USB capacidad 1 GB.	$ 900	$ 6,300
1	Dell™ XPS 600 Máximo Desempeño Sistema Base: Procesador Intel® Pentium® Extreme Edition Doble Núcleo con Tecnología HT (3.40GHz, 800FSB), Inglés (T955L) Sistema Operativo: Windows® XP Media Center 2005 Original, Inglés (WMCE) Memoria: PROMOCION ESPECIAL 2GB Dual Channel DDR2 SDRAM a 667MHz - 4 DIMMs (2GB6P) Disco Duro: 250GB Serial ATA (7200rpm) (250S) Monitor: PROMOCION ESPECIAL Panel Plano Digital de 19" Dell Ultrasharp (1907FPP) Tarjeta de video: 256MB PCI Express x16 (DVI/VGA/salida a TV) nVidia GeForce 6800 (NV6800) Tarjeta de Red: Gigabit[4] Ethernet Integrada Dispositivo Óptico: Bahía 1: 48x CD-RW. Bahía 2: DVD+/-RW16x (CDR6DVR) Tarjeta de Sonido: Tarjeta Sound Blaster Audigy 2 ZS (D) c/Dolby 5.1, capacidad IEEE 1394 (SBA2X) Software: Microsoft® Office 2003 Edicion Small Business o PyMe, Inglés (Ed. Básica más Business Contact Manager, Publisher y Powerpoint) (XPSBE)	$ 36,000	$ 36,000

14

Coordinación de la Investigación Científica
UNAM
Secretaría Jurídica
REVISADO

	Mouse: Dell 2-button USB mouse (SM) Teclado: Teclado Dell USB (EK).		
1	Lap Top Toshiba Satellite A70, Pentium 4 3.3 Ghz, Memoria 1Gb, DD 100 Gb, pantalla 15.4", Unidad DVD.	$ 21,500	$ 21,500
1	Disco Duro externo 7200 rpm, IDE y 200 GB Marca MAXTOR, SEAGATE o WESTERN DIGITAL.	$ 1,600	$ 1,600
1	DISTANCIOMETRO LEICA SPECIAL EDITION Nueva versión de 200 metros, error de +/-3mm. Nivel de burbuja y optimizado a 2 baterías AA, con funciones matemáticas como suma, resta, multiplicación etc, guarda constantes en la memoria, extremo multifuncional removible para medición de esquinas y ángulos difíciles.	$6,780	$6,780
1	Juego de herramientas Modelo HER 170.	$ 490	$ 490
10	Porta Pilas " AAA"	$ 20	$ 200
10	Pilas Recargables "AA". Paquete de 4 pilas Modelo GP-AA4RNM.	$ 110	$ 1,100
10	Pilas Recargables "AAA" Paquete de 4 pilas Modelo GP-AAA4RNM.	$ 90	$ 900
1	Cargador de Pilas Recargables Modelo 903-500.	$ 250	$ 250
1	Memory Stick Pro Duo 512 Mb.	$ 1,000	$ 1,000
5	Adaptador Macho-Macho DB 9 Modelo 500-331.	$ 23	$ 115
5	Adaptador Hembra-Hembra DB9 Modelo 500-336.	$ 23	$ 115
5	Adaptador Hembra DB9 – Macho DB25 Modelo 500-340.	$ 18	$ 90
5	Adaptador macho DB9 – Hembra DB25 Modelo 500-342.	$ 18	$ 90
5	Adaptador macho-macho DB25 Modelo 500-351.	$ 30	$ 150
5	Adaptador Hembra-Hembra DB25 Modelo 500-356.	$ 30	$ 150
2	Adaptador USB – Serial Tipo A y DB9, 9 pines 1.8 mtr con software.	$ 280	$ 560
2	Desoldador Modelo CAU-175.	$ 58	$ 116
5	Cinta Metálica de 50 m.	$ 90	$ 450
1	Paquete de 30. Terminal de Latón Aislada Modelo TOA-1/8L.	$ 60	$ 60
1	Paquete de 30. Terminal de Latón Aislada Modelo TOA-1/2L.	$ 150	$ 150
1	Paquete de 30. Terminal de Latón Aislada Modelo TUA-1/2L.	$ 60	$ 60
1	Paquete de 30. Terminal de Latón Aislada Modelo TUA-3/16L.	$ 60	$ 60

TOTAL $ 137,500

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica
UNAM
REVISADO

00000093

032

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS
Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS

México D.F., a 18 de abril de 2007

El suscrito, Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con fundamento en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y de conformidad con el Acuerdo por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas centralizadas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación para recabar la opinión y dictamen jurídicos, así como el registro de los instrumentos jurídicos, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la Partida número 093 folio 59, Volumen **12**, del libro **CONVENIOS, 02C.8.14/07.**

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
CONTRATOS Y CONVENIOS

LIC. ELVIRA VALDIVIA ESCAMILLA